



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de junio de 2021
Duración	Desde las 12:30 hasta las 13:40 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Aitor Garcia Corte
Secretaria	María Esmeralda Palacio Cortina

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor Garcia Corte	SÍ
71632266P	Aitor García Turrado	NO
76964110S	Alazne Ceñal Ordóñez	SÍ
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	SÍ
53510301L	María Menéndez Sánchez	SÍ
52614604B	Natividad Canto Garcia	NO
76961336R	Soraya Montes Luaces	NO
76964249Q	Vanessa Montes Collía	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Aitor García Turrado:
«motivos laborales»
- Natividad Canto Garcia:
«motivos laborales»
- Soraya Montes Luaces:
«motivos laborales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,





procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero. Aprobación Actas de Sesión de fechas 24 y 26 de marzo y 7 de abril de 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban por unanimidad

Segundo. Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

La liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 arroja el siguiente resultado por el concepto de Remanente General de Tesorería para Gastos Generales Ajustado: 153.181,34€

De esta cantidad se deben descontar 32.132,24€ que se corresponden con créditos incorporables, siendo por tanto el resultado final del Remanente General de Tesorería Gastos Generales Ajustado: 121.049,10€

Este Ayuntamiento de Bimenes tiene contraído un crédito con Bankinter a través del Plan de Ordenación para ejecución de sentencias del que resulta que:

1. A la fecha de esta sesión el capital pendiente de amortización es: 167.699,22€
2. A fecha 31 de diciembre de 2021, una vez realizada la amortización anual: 134.159,38€

Teniendo en cuenta que con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales y que el día **20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó dicha suspensión que permite superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, por lo que quedan suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad, deuda y regla del gasto y con ello podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos.**

- Artículo 135.4 de la CE y el 11.3 de la LOEPYSF:
- *Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados*

Teniendo en cuenta igualmente que las medidas concretas en las que se materializa este acuerdo son:

- Que los Planes Económicos Financieros presentados por CCAA y EELL para ambos ejercicios (2020, 2021) como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.
- Que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, aun siendo deseable, quedará en suspenso en estos años.





- Que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las CCAA y EELL para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).
- Que podrán utilizarse los remanentes de tesorería.
- Que deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión de la LOEPYSF.
- Que esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la LOEPYSF, o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales, manteniéndose en 2020 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado la tramitación de un expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente general de tesorería por importe de 118.575,78€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

Reparación del muro de sostenimiento de la plataforma del camín del Escobal:	16.561,43
Reparación de hundimiento en La Castañal	3.613,51
Reparación de hundimiento PK 1+500 Montiquín	11.586,85
Actuación en la carretera de Fontanina a Campumiyar.	6.210,00
Actuación en la carretera de Santa Gadía.	3.257,05
Actuación en La Fontanina.	2.599,00
Rebacheo carretera del Rebollal.	6.854,65
Mejora del Drenaje y Firme de Camino de Tabayes	12.734,45
Mejora del firme del camino al cementerio de Suares.	6.221,00
Mejora de la red de drenaje en el núcleo de Pedreu.	7.138,67
Demolición de inmueble en Santa Gadía.	10.383,01
Actuación en la casa de Cultura de San Julián.	1.537,91
Colocación de valla en el Albergue de Fayacava.	1.320,17
Renovación parcial de alumbrado público para la mejora energética del municipio de Bimenes mediante suministro e instalación de luminarias con tecnología led (aportación municipal).	21.200,00
Reparación de argayo de acceso El Perezal, Tuenes.	5.257,52
20 Plancha tatami agglorex con antideslizante.	2.100,56
TOTAL:	118.575,78

La Corporación quedó enterada y conforme.

Tercero. Expediente de Modificación de Crédito nº 4 "Suplemento de Crédito" a financiar con Remanente Líquido de Tesorería

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	07/06/21
Informe de Secretaría	07/06/21
Informe de Intervención sobre modificación de créditos para la aplicación del superávit	07/06/21





Memoria Económica de Alcaldía	07/06/21
Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	08/06/21
Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda	04/06/21

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes **Acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario por la cantidad de 118.575,78 €, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

PROYECTO	IMPORTE
Reparación del muro de sostenimiento de la plataforma del camín del Escobal	16.561,43 €
Reparación de hundimiento en La Castañal	3.613,51 €
Reparación de hundimiento PK 1+500 Montiquín	11.586,85 €
Actuación en la carretera de Fontanina a Campumiyar	6.210,00 €
Actuación en la carretera de Santa Gadía	3.257,05 €
Actuación en La Fontanina	2.599,00 €
Rebacheo carretera del Rebollal	6.854,65 €
Mejora del Drenaje y Firme de Camino de Tabayes	12.734,45 €
Mejora del firme del camino al cementerio de Suares	6.221,00 €
Mejora de la red de drenaje en el núcleo de Pedreu	7.138,67 €
Demolición de inmueble en Santa Gadía	10.383,01 €
Actuación en la casa de Cultura de San Julián	1.537,91 €
Colocación de valla en el Albergue de Fayacava	1.320,17 €
Renovación parcial de alumbrado público para la mejora energética del municipio de Bimenes mediante suministro e instalación de luminarias con tecnología led (aportación municipal)	21.200,00 €
Reparación de argayo de acceso El Perezal, Tuenes	5.257,52 €
20 Plancha tatami agglorex con antideslizante	2.100,56 €
TOTAL	118.575,78

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
	Económica				
165	619	Actuaciones en el alumbrado público	8.620,03 €	21.200,00 €	29.820,03 €
459	619	Otras Inversiones	5.963,46 €	95.275,22 €	101.238,68 €
3331	625	Mobiliario para cultura	1.500,00 €	2.100,56 €	3.600,56 €
		TOTAL	16.083,49 €	118.575,78 €	134.659,27 €





Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	118.575,78 €
			TOTAL INGRESOS	118.575,78 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, tablón de edictos del Ayuntamiento y la sede electrónica www.bimenes.es por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

Cuarto. Expediente de Modificación de Crédito nº 5 "Transferencia de Crédito" entre aplicaciones de distinto grupo de programa.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que es necesario aumentar la partida presupuestaria de Laboral temporal, y en consecuencia la de la seguridad social, para hacer frente al aumento el gasto de personal de limpieza por sustituciones por incapacidad laboral transitoria y el incremento de personal por medidas COVID.

Visto que es necesario el incremento de la partida presupuestaria de productividad para remunerar la especial dedicación de los trabajadores.

Y visto que, debido al aumento del gasto de mantenimiento de infraestructura principalmente por los daños ocasionados por los temporales es necesario incrementar la partida de infraestructuras y bienes naturales.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación en la imposibilidad de demorar estos gastos hasta el ejercicio siguiente.

Vistos el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de Intervención favorable a la propuesta de la Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Promoción Económica y Empleo de fecha 4 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes

Acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05/2021, en la modalidad de transferencia de créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	150	Productividad	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
920	131	Laboral temporal	4.580,55 €	2.757,60 €	7.338,15 €
920	16000	Seguridad social	49.044,96 €	1.583,80 €	50.628,76 €
459	210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00 €	15.858,60 €	30.858,60 €
TOTAL			71.625,51 €	21.200,00 €	71.625,51 €





Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Fiesta de la Oficialidá	13.000,00 €	7.000,00 €	6.000,00 €
341	22609	Actividades amigos del deporte y media maratón	3.570,00 €	3.000,00 €	570,00 €
338	22699	Feria de Artesanía, agroalimentaria, cerveza, jornadas del gochu	5.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
311	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00 €	1.000,00	2.000,00
3331	22609	Actividades culturales y deportivas	12.500,00	4.500,00	8.000,00
232	22699	Programa Juventud	7.100,00 €	3.700,00	3.400,00
TOTAL			44.170,00 €	21.200,00 €	22.970,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, tablón de edictos del Ayuntamiento y la sede electrónica www.bimenes.es por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto. Periodo Medio de Pago 1T/2021

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Corporación quedó enterada del informe emitido por Secretaría-Intervención y remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al primer trimestre 2021 así como el periodo medio de pago.

PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2021 (REAL DECRETO 1040/2017)

Ratio Operaciones Pagadas	18,93 días
Importe Operaciones Pagadas	147.295,04 €
ratio operaciones pendientes de pago	26,91 días
Importe pagos pendientes	16.905,59 €
Período Medio de Pago	19,75 días

Sexto. Subvenciones Material Escolar

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la ayuda para la adquisición de material escolar para el curso 2021-2022.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, y en la partida presupuestaria 231.480 del estado de gastos se contempla la cuantía de 1.000€ para este fin.





Visto el dictamen de la Comisión de Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Deporte, Comercio, Eventos Sociales y Turismo de fecha 11 de mayo de 2021, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las ayudas para adquisición de material escolar. Anexo I

Segundo. exponerlas al público en el boletín oficial del Principado de Asturias, página web del ayuntamiento y lugares de costumbre, por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones. este plazo se contará desde la publicación en el BOPA.

Tercero. Considerarlas definitivamente aprobadas en caso de la no presentación de reclamaciones y publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto. Igualmente, aprobar la convocatoria, y publicar el extracto de la misma a través del canal de la base de datos nacional, una vez superada la fase de aprobación»

Séptimo. Subvenciones Asociaciones del Concejo 2021

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Examinadas las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las Asociaciones del Concejo para la realización de sus programas anuales de actividades culturales, deportivas y de festejos-2021.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, y en la partida presupuestaria 334.480 del estado de gastos se contempla la cuantía de 7.500€ para este fin.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Deporte, Comercio, Eventos Sociales y Turismo de fecha 11 de mayo de 2021.

Primero. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las Asociaciones del Concejo para la realización de sus programas anuales de actividades culturales, deportivas y de festejos. Anexo II

Segundo. Exponerlas al público en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), página web del ayuntamiento y lugares de costumbre, por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones. Este plazo se contará desde la publicación en BOPA.

Tercero. Considerarlas definitivamente aprobadas en caso de la no presentación de reclamaciones y publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto. Igualmente, aprobar la convocatoria, y publicar el extracto de la misma a través del canal de la base de datos nacional, una vez superada la fase de aprobación.

Octavo Acuerdos en materia de Personal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

8. A. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Expone el Sr. Alcalde que en el expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2005, obra el documento denominado Relación de Puestos de Trabajo comprensivo de todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bimenes, con la denominación correspondiente, clasificación, número de efectivos y complementos.

Señala, que dado el tiempo transcurrido sin que se haya modificado dicho documento y teniendo en cuenta las variaciones producidas, todas ellas derivadas de convenios con otras administraciones públicas (Escuela Infantil y Centro de Dinamización Tecnológica), a excepción de una plaza amortizada tras la jubilación de su titular en el año 2017, procede la modificación de dicho documento y adaptarlo a la situación real modificando las





condiciones de cinco puestos de trabajo de trece, por motivos excepcionales e imprescindibles, y recoger los factores o elementos que intervienen en los convenios establecidos de acuerdo con las determinaciones que se detallan en el Anexo I.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2021 se realizó una asamblea de empleados y empleadas públicas, miembros de la Corporación y delegado sindical del personal laboral, en la que se alcanzó acuerdo respecto a la relación de puestos de trabajo referenciada en el Anexo I.

Vista la propuesta de modificación e informe de Secretaría e Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Hacienda y otros de fecha 4 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno por unanimidad de los asistentes que supone la mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la modificación del documento Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Bimenes, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I.

Segundo. Rectificar la denominación "Gestor Administrativo Polivalente" de la relación funcional del documento del año 2005, por tratarse de un error, dado que se trata de un puesto de la Escala Administrativa, Subescalas Auxiliar desde el momento de su creación.

Tercero. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a cortar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

8. B. ADECUACIÓN RETRIBUTIVA POR EL CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Habiéndose producido una modificación de las condiciones de cinco puestos de trabajo, dos de la relación funcional y tres de la relación laboral, atendiendo a las funciones que realizan, que distan mucho de las que correspondían al año 2005, procede variar el nivel de CD dentro de los intervalos establecidos legalmente, de los puestos C1 y C2 e incrementar el complemento específico del puesto C2. Igualmente procede incorporar un complemento por Responsabilidad al puesto de trabajo "Gestor Administrativo Polivalente del Personal Laboral" y el plus por toxicidad a los puestos Oficial 1ª de Infraestructuras Básicas y Oficial 1ª Ciclo del Agua.

Los motivos que justifican esta adecuación retributiva son los siguientes:

Personal Funcionario C1.- Incremento Complemento de Destino: Habiéndose ampliado las funciones de la Secretaría-Intervención conforme a lo establecido en el RD 128/2018 por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, obliga a la titular del puesto C1 a asumir labores de coordinación y colaboración con Secretaría-Intervención (Complejidad Funcional):

Nivel CD Actual	Cuantía	Nivel CD con la Modificación	Cuantía	%Modificación
20	6.740,72 €	22	7.815,92 €	15,95

Personal Funcionario C2.- Incremento del Complemento de Destino: La nueva Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo 2014/24/UE, complejiza las tareas del puesto al tener que verificar en formato electrónico todas las relaciones entre poderes adjudicadores y contratistas (Complejidad Funcional).





Nivel CD Actual	Cuantía	Nivel CD con la Modificación	Cuantía	%Modificación
16	5.364,66 €	18	6.051,08 €	12,80

Personal Funcionario C2.- Incremento del Complemento Específico. A su vez, la incorporación de las Administraciones Públicas a la administración electrónica supone un esfuerzo notorio para el ejercicio de las labores diarias tales como control y carga de datos en plataformas, manejo de la plataforma que da soporte al gestor de expedientes, gestión de subvenciones y control de las mismas y cualesquiera otras que formen parte de la tramitación de expedientes electrónicos:

Cuantía CE Actual	Cuantía con la Modificación	% Modificación
6.724,48 €	8.120,00 €	20,75

Personal Laboral.- Gestor Administrativo Polivalente: Reconocimiento de un Complemento en concepto de Responsabilidad por idéntica motivación que para el incremento del Complemento Específico del puesto C-2.

Complemento actual	Complemento con la Modificación
0	1.080,00/anual

Personal Laboral Oficial de 1ª Infraestructuras Básicas: Reconocimiento del plus de toxicidad de aplicación obligatoria según convenio de construcción y obras públicas del Principado de Asturias 2019-2021 (artículo 28) por manejo de productos tóxicos tales como el cloro y/o gases tóxicos. Señala dicho artículo que los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberá abonárseles un incremento del 20 por 100 sobre su Salario Base, incluido de lunes a domingo.

Complemento actual. Plus toxicidad	Complemento con la Modificación
0	1.925

Personal Laboral Oficial de 1ª Ciclo del Agua: Reconocimiento del plus de toxicidad de aplicación obligatoria según convenio de construcción y obras públicas del Principado de Asturias 2019-2021 (artículo 28) por manejo de productos tóxicos tales como el cloro y/o gases tóxicos. Señala dicho artículo que los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberá abonárseles un incremento del 20 por 100 sobre su Salario Base, incluido de lunes a domingo.

Complemento actual. Plus toxicidad	Complemento con la Modificación
0	1.925,00 €/anual

RESUMEN

Personal Funcionario Complemento de destino.

C1	Nivel 22
C2	Nivel 18

Personal Funcionario Complemento Específico

C2	8.120,00 €/anual
----	------------------





Personal Laboral Gestor Administrativo Polivalente

Complementos/c	1.080,00 €/anual
-----------------------	-------------------------

Personal Laboral Oficial 1ª Infraestructuras Básicas

Plus Toxicidad	1.925,00 €/anual
-----------------------	-------------------------

Personal Laboral Oficial 1ª Ciclo del Agua

Plus Toxicidad	1.925,00 €/anual
-----------------------	-------------------------

Visto que con fecha 13 de mayo de 2021 se realizó una asamblea de empleados y empleadas públicas, miembros de la Corporación y delegado sindical del personal laboral, en la que se alcanzó acuerdo respecto a la relación de puestos de trabajo referenciada en el apartado anterior.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Hacienda y otros de fecha 4 de junio de 2021.

Visto que existe consignación suficiente en el presupuesto para el ejercicio de 2021 para afrontar las obligaciones que se derivan de esta adecuación retributiva a la modificación de la relación de puestos de trabajo que se somete a aprobación por el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno por unanimidad de los asistentes que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

Aplicar la adecuación retributiva que se deriva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se contempla en los antecedentes de este asunto, con fecha referencia 1 de mayo de 2021.

8.C. CONDICIONES PUESTOS DE TRABAJO

Expone el Sr. Alcalde que ante la falta de Convenio Regulador sobre condiciones de los puestos de trabajo, y entre tanto se elabora y aprueba éste, se hace necesaria la regulación de los siguientes.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2021 se realizó una asamblea de empleados y empleadas públicas, miembros de la Corporación y delegado sindical del personal laboral, en la que se alcanzó acuerdo respecto a las condiciones de puestos de trabajo, muchas de ellas aprobadas de manera dispersa en el tiempo.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar las condiciones siguientes:

Sustitución de Secretaría.

El empleado o empleada público que sustituya a la Secretaría-Intervención en los casos de vacante temporal, ausencia o enfermedad tendrá derecho a percibir la diferencia económica que exista entre los conceptos de complemento de destino y específico.

Gratificación por Jubilación.

Los empleados y empleadas municipales del Ayuntamiento de Bimenes, cuando alcancen la edad de jubilación, tendrán derecho a las siguientes gratificaciones:

1. Hasta los 20 años de servicio el 50 por 100 de una mensualidad íntegra.
2. A partir de los 20 años de servicio, una mensualidad íntegra.





Festivos y Días no laborables.

Tendrán la consideración de festivos y días no laborables los siguientes:

- Los festivos que se determinen por la Administración del Estado.
- Los festivos que se determinen por la Comunidad Autónoma.
- Los días señalados como fiestas locales.
- El día de Santa Rita (22 de mayo), pudiendo negociarse o acordar el cambio.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

Si alguna de estas fechas coincidiese en sábado, festivo o domingo, el personal tendrá derecho a una compensación de días de descanso, a razón de uno por cada día en que se produzca dicha coincidencia.

Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad.

Los empleados y empleadas municipales tendrán derecho a un permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, de tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

1º GRADO	Padre/Madre	Suegro/Suegra	Hijo/Hija	Yerno/Nuera
2º GRADO	Abuelo/Abuela	Hermano/Hermana	Cuñado/Cuñada	Nieto/Nieta

Jornada Ordinaria.

La jornada ordinaria, a excepción del personal de la escuela de 0 a 3 que se regirá por el Convenio Colectivo de la Red Pública de Escuelas Infantiles del Principado de Asturias, será de 35 horas semanales de trabajo efectivo. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes con la posibilidad de flexibilizar dicho horario, entre las 7:00 horas y 16:00 horas

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, ambos inclusive, se reducirá la jornada ordinaria en media hora diaria.

Ayudas Sociales a empleados y empleadas públicos

El personal que forma parte de la relación de puestos de trabajo tendrá derecho a partir del ejercicio 2022 de una ayuda anual de hasta 100,00 € en función del crédito existente en concepto de gasto relacionados con la salud.

El derecho a percibir esta ayuda se iniciará a solicitud de la persona interesada, adjuntado a dicha solicitud la documentación justificativa del gasto realizado.

Noveno Propuesta de Reconocimiento de Dedicación Parcial a Favor de Concejal.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2021, en el capítulo I de gastos de personal, artículo 10, concepto 100, subconcepto 1000, aplicación presupuestaria 10000, retribuciones órganos de gobierno, y en el mismo capítulo de gastos artículo 16 concepto 160, subconcepto 1600, aplicación presupuestaria 16000, existe consignación para atender las retribuciones de los cargos electos.

Visto que este Concejo tiene una población de 1.687 habitantes, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, solo un miembro tiene derecho a percibir retribución por dedicación exclusiva,





estando ésta reconocida al Sr. Alcalde, no habiéndose fijado límites en relación con el número de miembros de la Corporación con dedicación parcial.

Visto que el Concejal propuesto para la dedicación parcial D. Manuel Rodríguez Onís tiene reconocida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social una Incapacidad Permanente Total (IPT).

Visto que la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica de la Seguridad Social señala, que no puede concluirse de forma clara y expresa, como sí sucede en relación con la pensión de jubilación, la incompatibilidad de las retribuciones de los cargos de concejal y de alcalde de ayuntamiento, en régimen de dedicación exclusiva o parcial con el percibo de la pensión de la incapacidad permanente en grado de IPT o IPA.

Considerando que la incompatibilidad sólo se produce cuando la pensión que percibe el concejal liberado es de jubilación, y no por cualquier otro concepto, como es el caso de la pensión de incapacidad permanente total. Esta interpretación está en consonancia con la doctrina consolidada del TS (por todas, [Sentencia de 19 de marzo de 2013](#)). El tenor de este precepto es claro: la incompatibilidad sólo se produce cuando la **pensión** que percibe el concejal liberado es de jubilación, y no por cualquier otro concepto, como es el caso de la **pensión de incapacidad permanente** total.

En el mismo sentido se posicionan las Sentencias del TSJ Asturias de 8 de marzo de 2002 y de 23 de junio de 2006, del TSJ País Vasco de 10 de junio de 2008 y del TSJ Madrid de 22 de noviembre de 2004 y de 22 de junio de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

Primero: Determinar que el Concejal responsable del Área de Participación, Transparencia y Tecnologías D. Manuel Rodríguez Onís realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50 por 100, debiendo tener una presencia mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Segundo: Establecer la siguiente retribución bruta a D. Manuel Rodríguez Onís que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes en junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

DATOS DE LA RETRIBUCIÓN: 9.357,67 en concepto de salario y 3.045,98 en concepto de Seguridad Social. Total 12.403,65€

Tercero: Señalar que el reconocimiento de esta dedicación parcial es incompatible con la percepción de asistencias por concurrir a los órganos propios de la Entidad.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 15 de junio de 2021.

Quinto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Anuncios Municipal y en la web www.bimenes.es, el acuerdo del Pleno a los efectos de su general conocimiento.

Décimo. Integración SicalWin

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conocida la posibilidad de integrar el programa contable Sicalwin, proporcionado por el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos a sus Entidades consorciadas, con el Gestor de Expedientes "Gestiona", implantado en este Ayuntamiento de Bimenes y en varios más del Principado de Asturias, para el registro y tramitación de facturas.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda: Solicitar al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos que realice el estudio de viabilidad o las actuaciones que correspondan, para dar solución informática de interconexión entre Gestiona y Sicalwin, con el fin de evitar el doble registro de las facturas.





Undécimo. Solicitud de Prórroga Gestión Albergue

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud, de fecha 17 de marzo de 2021, formulada por D. Ceferino Gutiérrez Álvarez para la Renovación de la concesión del Albergue de Fayacava.

Vista la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas cuyo tenor literal es el siguiente:

Cláusula séptima. Plazo de duración de la concesión. 7.1. El contrato tendrá una duración de dos años, a contar a partir de la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse con una antelación mínima de tres meses y tras el informe favorable del Ayuntamiento, por periodos anuales hasta los 5 años. El límite máximo de 5 años podrá ser prorrogado a petición del concesionario con una antelación mínima de tres meses previo informe favorable del Ayuntamiento por periodos anuales en las mismas condiciones mencionadas anteriormente. Esta prórroga tendrá carácter anual, hasta un nuevo máximo de cinco años. La fianza se actualizará en la medida que se incremente la propuesta presentada por el concesionario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 12 de mayo de 2021

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** prorrogar por 1 AÑO el contrato de gestión del servicio de explotación de Albergue Fayacava.

Decimosegundo. Proyecto Pet Friendly

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad Comarca de la Sidra de aprobación de la propuesta del Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad para la captación de turismo que opta por viajar a destinos amigables con sus mascotas, y de este modo posicionar la Comarca como espacio de referencia en Asturias "Pet Friendly"

Vista la resolución de Alcaldía nº 294, de fecha 19 de mayo de 2021, de solicitud de participación en dicho programa, que a continuación se transcribe:

«Visto que con fecha 30 de marzo de 2021, se tomó un acuerdo en el seno de la Junta de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, que establecía el interés de posicionar dicho destino como espacio de referencia en Asturias "Pet Friendly" (amigable para las mascotas) y de este modo generar una nueva herramienta de atracción turística, todo ello en base a las recomendaciones técnicas del Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra. Y que se planteaba a los diferentes Ayuntamientos que forman parte de MANCOSI, su inclusión y participación en dicha iniciativa, debiendo quedar refrendada ésta mediante la remisión a la Mancomunidad de una solicitud acreditativa del interés en sumarse al proyecto Comarca de la Sidra "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes".

Por medio del presente **RESUELVO:**

Primero. - Mostrar el interés de este Ayuntamiento en sumarse al proyecto Comarca de la Sidra "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes" y solicitar su inclusión para participar en el mismo.

Segundo. - Comprometer, por parte de este Ayuntamiento, la facilitación del acceso de perros, o mascotas domesticas análogas, a espacios de titularidad y/o gestión municipal, tales como oficinas de información al visitante, edificios históricos, museos, espacios expositivos u otros similares que por su interés turístico así lo requieran, salvo aquellos en los que esté expresamente prohibido el acceso con animales. Autorización que estará debidamente acreditada mediante la señalización, a través de un sello identificativo como espacio "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes", en el exterior de las instalaciones.

Tercero. - Recomendar a los propietarios o gestores de aquellos espacios del concejo que no son de titularidad y/o gestión municipal, pero tienen un interés turístico manifiesto, la valoración de posibilitar y autorizar el acceso a sus instalaciones a visitantes acompañados por sus mascotas, siempre y cuando sus características, reglamento interno y normativa lo permita. Autorización que estará debidamente acreditada mediante la señalización, a





través de un sello identificativo como espacio "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes", en el exterior de las instalaciones.

Cuarto. - Encargar al Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra la promoción entre los dueños de alojamientos turísticos del municipio (Hoteles, Casas de Aldea, Pensiones...), así como establecimientos hosteleros (Bares, Restaurantes, Cafeterías...), o de otros sectores, de la posibilidad de admitir la entrada y permanencia de animales en sus establecimientos. Autorización que estará debidamente acreditada mediante la señalización, a través de un sello identificativo como espacio "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes", en el exterior de los locales.

Quinto. - Encomendar al Servicio de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, la puesta en marcha de las siguientes acciones:

_Elaboración y producción de un sello identificativo de la Comarca de la Sidra como espacio "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes" para su distribución en instalaciones y establecimientos que se sumen a esta iniciativa.

_Elaboración de un catálogo de recursos, espacios y empresas turísticas, o de otros sectores, integradas en la iniciativa Comarca de la Sidra "Pet Friendly - Mascotas Bienvenidas - Mascotes Bienllegaes" para su difusión y promoción en diferentes canales turísticos.

Desarrollo de una campaña de comunicación a medios y otros potenciales prescriptores del destino, sobre la conversión de la Comarca de la Sidra como espacio turístico amigable para las mascotas "Pet Friendly".

Sexto. - Notificar la presente Resolución a la Mancomunidad Comarca de la Sidra»

Decimotercero. Fiestas Locales 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la Resolución de Alcaldía nº 70 de 4 de febrero de 2021, de propuesta de fiestas locales para 2022, el Pleno por unanimidad de los asistes acordó la ratificar dicha resolución que a continuación se transcribe:

«Vista la solicitud de la Dirección General de Empleo y Formación referente a los días de fiesta local de este Concejo para el año 2022, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales.

Resuelvo:

***Primero.** -Proponer las siguientes fiestas locales para el año 2022:*

*Día **Lunes 17 de octubre:** Feries de San Julián*

*Día **Lunes 5 de diciembre:** Conmemoración de Santa Bárbara*

***Segundo:** Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Empleo y Formación.»*

Decimocuarto. Convenio Colaboración Asociación Centro TRAMA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de Bimenes de suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y programas de intervención realizadas por menores infractores o/y en riesgo de exclusión social.

Visto que adscrito a la Consejería de Presidencia, está el Servicio de Justicia del Menor, el cual tiene atribuidos como objetivos el cumplimiento de las Medidas Judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de 13 de enero de la responsabilidad de Menores, teniendo además presente que en la normativa internacional se contempla como orientación la puesta en práctica de estas fórmulas de solución de conflictos y respuestas alternativas a las medidas de internamiento en el ámbito de la Justicia Juvenil, derivando a la Asociación Centro Trama aquellos menores para el cum





cumplimiento de dichas Medidas Judiciales o Mediaciones Extrajudiciales, dentro del Programa de Ejecución de Medidas Judiciales y Mediaciones Extrajudiciales en Medio Abierto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes, entre este Ayuntamiento de Bimenes y la Asociación Centro Trama

Segundo. El presente convenio no genera obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Bimenes.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y notificar y emplazar al Director de la Asociación centro Trama Asturias, D. Ángel Rey para la firma del mismo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decimoquinto. Dación Cuenta Liquidación Presupuesto ejercicio 2020

La Corporación tomó razón de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021, Decreto número 210, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2021 y de su rectificación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2021, Decreto número 255, que a continuación se transcriben:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 29 de marzo de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1	Derechos reconocidos (+)	1.485.434,24 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.280.767,30 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	204.666,94 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	1.300,92 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	24.459,70 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	227.825,72 €

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	288.203,09 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	663.730,06 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	156.643,04 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-29.420,56 €
5	Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	765.869,55 €





6	Saldo de dudoso cobro	506.795,13 €
7	Exceso de financiación afectada	1.300,92 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	257.773,50 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	104,592,16 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	153,181,34 €

Segundo. Proceder a incorporar al ejercicio 2021 los siguientes remanentes afectados:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
PACTO DE ESTADO.	1.300,92 €
TOTAL	1.300,92 €

Tercero. Proceder a incorporar al ejercicio 2021 los siguientes expedientes financiados con el remanente general de Tesorería:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE A INCORPORAR
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.840,00 €
3322.22000	Digitalización del Archivo	991,32 €
151.689	Otros Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales	10.000,00 €
459.619	Otros Gastos de Inversión en Infraestructuras y Bienes	15.000,00 €
TOTAL		32.132,24 €

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. - Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021.

Detectado error en la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/04/2021 por la que se aprobaba la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero. - Proceder a la rectificación de dicha resolución en los siguientes términos:

Donde dice:

.../...

“TERCERO. Proceder a incorporar al ejercicio 2021 los siguientes expedientes financiados con el remanente general de Tesorería:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE A INCORPORAR
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.840,00 €
3322.22000	Digitalización del Archivo	991,32 €
151.689	Otros Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales	10.000,00 €
459.619	Otros Gastos de Inversión en Infraestructuras y Bienes	15.000,00 €
TOTAL		32.132,24 €

.../...

Debe decir:

.../...

TERCERO. Proceder a incorporar al ejercicio 2021 los siguientes expedientes financiados con el remanente general de Tesorería:





PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE A INCORPORAR
920.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.840,00 €
3322.22000	Digitalización del Archivo	991,32 €
151.689	Otros Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales	10.000,00 €
459.619	Otros Gastos de Inversión en Infraestructuras y Bienes	15.000,00 €
TOTAL		30.831,32 €

Segundo. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Decimosexto. Dar Cuenta Sentencia Deslinde Camino en Cubilòn

El Pleno tomó razón de la Sentencia nº 295/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Apelación nº 66/2021, siendo apelante este Ayuntamiento de Bimenes, cuyo fallo es el siguiente

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso de apelación formulado por el Ayuntamiento de Bimenes frente a la sentencia de 21 de diciembre de 2020 (PO 352/2019) por la que se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José María Aurelio García Rodríguez y D. Ángel López Hevia contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Bimenes de 9 de mayo de 2019 por el que se aprobó el deslinde del Camino del Cubilón (Expte.21/2018) y en consecuencia se declaró la nulidad del acuerdo plenario referido en los puntos d2,d3,d4,d5,d6,d7,d8,d9,d10,d11.

Se imponen las costas al Ayuntamiento apelante con el límite máximo de 500 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Sala, RECURSO DE CASACION en el término de TREINTA DIAS, para ser resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo si se denuncia la infracción de legislación estatal o por esta Sala de lo Contencioso Administrativo de este TSJ si es legislación autonómica.

Decimoséptimo. Estado de Ejecución del Presupuesto 2021

La Corporación tomó razón del estado de situación de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo de 2021, y cuyos resúmenes de gastos e ingresos son los siguientes:

resumen de situación del presupuesto de gastos por capítulos

Descripción	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	de Créditos disponibles
CAPÍTULO I	569.403,01 €	117.081,36 €	117.081,36 €	452.321,65 €
CAPÍTULO II	622.069,78 €	117.590,81 €	100.907,26 €	504.478,97 €
CAPÍTULO III	3.698,54 €	43,45 €	43,45 €	3.655,09 €
CAPÍTULO IV	146.922,88 €	36.312,70 €	36.218,06 €	110.610,18 €
CAPÍTULO V	21.500,00 €	0,00 €	0,00 €	21.500,00 €
CAPÍTULO VI	784.273,84 €	1.184,56 €	1.184,56 €	783.089,28 €
CAPÍTULO IX	33.589,85 €	0,00 €	0,00 €	33.589,85 €
TOTALES	2.181.457,90 €	272.212,88 €	255.434,69 €	1.909.245,02 €





resumen de situación del presupuesto de ingresos por capítulos

Descripción	Previsiones Iniciales	Drchos Reconocidos Totales	Recaudación Líquida
CAPÍTULO I	405.700,00 €	169.673,26 €	169.673,26 €
CAPÍTULO II	10.500,00 €	3.618,39 €	3.618,39 €
CAPÍTULO III	283.455,30 €	12.334,59 €	12.325,28 €
CAPÍTULO IV	729.472,60 €	130.387,56 €	129.281,70 €
CAPÍTULO V	6.130,00 €	3.161,60 €	3.161,60 €
CAPÍTULO VII	746.200,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	2.181.457,90 €	319.175,40 €	318.060,23 €

Decimoctavo. Expedientes Modificación Crédito Nº. 01, 02 y 03 de 2021

18.1 Expediente de Modificación de Crédito 01/2021.

El Pleno tomó razón del expediente de modificación de crédito, incorporación de remanente de créditos, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021, Decreto número 276, que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificac. de crédito
Progr	Económica		
920	2270620	Estudios y trabajos técnicos	4.840,00 €
3322	2200020	Digitalización del archivo	991,32 €
151	68920	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	10.000,00 €
459	61920	Otros gastos de inversión en infraestructuras y bienes	15.000,00 €
2312	2269920	Programa de igualdad y pacto de estado	1.300,92 €
Total			32.132,24 €

Altas en partida de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	30.831,32 €
8	7	010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada	1.300,92 €
Total Ingresos				32.132,24 €

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.»

18.2 Expediente de Modificación de Crédito 02/2021.

El Pleno tomó razón del expediente de modificación de crédito, transferencias de crédito, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021, Decreto número 313,





que a continuación se transcribe:

«Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2021, mediante Transferencias de Crédito entre partidas del mismo grupo de función/de diferente grupo de función referentes a gastos de personal (indíquese lo procedente), con el siguiente desglose:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
912.10000	Retribuciones básicas	5.458,64 €	
912.16000	Seguridad Social	1.523,01 €	
920.131	Laboral temporal	444,15 €	
920.16000	Seguridad Social	520,21 €	
161.13000	Retribuciones básicas		1.600,00 €
161.16000	Seguridad Social		500,00 €
450.13000	Retribuciones básicas		1.600,00 €
450.16000	Seguridad Social		500,00 €
920.22706	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad		3.746,01 €
TOTALES		7.946,01 €	7.946,01 €

Segundo. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.»

18.3 Expediente de Modificación de Crédito 03/2021.

El Pleno tomó razón del expediente de modificación de crédito, generación de crédito/transferencias crédito, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2021, Decreto número 289, que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.3/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito/Transferencia de crédito para la ejecución del proyecto "CAMBIO LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED EN L'ACEBAL", en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	619	Actuaciones en Alumbrado Público	10,00 €	8.455,61 €	8.465,61 €
TOTAL			10,00 €	8.455,61 €	8.465,61 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concp.		
7	5	080	Otras Subvenciones de capital del Pcpdo. De Asturias	8.032,82 €





TOTAL, INGRESOS

8.032,82 €

Y mediante bajas o anulaciones de otras partidas del presupuesto de gastos del mismo grupo susceptibles de ser minoradas sin perjudicar el correspondiente servicio:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22103	Combustibles y Carburantes	1.000,00 €	422,79 €	577,21 €
		TOTAL	1.000,00 €	422,79 €	577,21 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

Decimonoveno. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas entre el 22 de marzo y el 3 de junio de 2021

Vigésimo. Moción Plataforma Asturiana Paz y Justicia para el Pueblo Saharaui

La Organizaciones del ámbito político, institucional, sindical, social y personas del mundo de la cultura del Principado de Asturias deciden constituir la "**Plataforma Asturiana Paz y Justicia Para el Pueblo Saharaui**" sobre la base de las siguientes consideraciones y fines:

1. Antecedentes

El día 13 de noviembre de 2020 las fuerzas armadas de Marruecos procedieron a la violación del alto el fuego acordado por las partes, Frente Polisario y Reino de Marruecos, en el Plan de Arreglo firmado en el año 1991 bajo los auspicios de NNUU y la OUA, decidiendo penetrar en la zona de amortiguación desmilitarizada protegida por la Misión de las NNUU para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) con el fin de agredir militarmente a manifestantes civiles saharauis que estaban realizando una acción de protesta pacífica en la zona denominada el Guerguerat tendente a bloquear el paso de mercancías, entre otras, las provenientes del expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental, hacia países del África Subsahariana a través de la ilegal brecha abierta por parte del Reino de Marruecos en el muro de separación en clara y flagrante violación del Acuerdo Militar nº 1. Tal provocación motivó una reacción inmediata de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) que mediante decreto presidencial procedió a la declaración de guerra en todo su territorio nacional ocupado ilegalmente por Marruecos.

El Consejo de Seguridad de NNUU, organismo encargado responsable de asegurar la resolución pacífica de los conflictos internacionales, desde la firma del Plan de Arreglo en 1991, el único mutuamente aceptado hasta ahora por las partes, no ha implementado ningún tipo de medida tendente a exigir a Marruecos el cumplimiento de lo acordado en el mismo, no solo lo relacionado con el principal fin de aceptar la convocatoria y celebración de un referéndum de autodeterminación del Pueblo Saharaui que contemple la opción de la independencia, sino incluso, como estamos comprobando ahora, el mantenimiento del alto el fuego como medio indispensable para asegurar el ejercicio de ese legítimo derecho. Hecho que supone además del desprecio a la legalidad internacional y a las resoluciones de NNUU un grave riesgo para la estabilidad y seguridad en toda la Región.

2. Fines

2.1 Promover actos y acciones dirigidos a la sensibilización de la sociedad asturiana acerca de los legítimos derechos que asisten al Pueblo Saharaui y que se encuentran amparados por la legalidad internacional, véase (Resolución 1514-XV de NNUU sobre la concesión del derecho a la independencia a todos los pueblos sujetos a dominación colonial y el Dictamen de la Corte Internacional de Justicia de La Haya de 16 de octubre de 1975). En ese sentido, se manifiesta el compromiso de apoyar en nuestro ámbito de actuación el derecho al ejercicio de la libre determinación e independencia que asiste al Pueblo Saharaui mediante la convocatoria y celebración de un referéndum libre, verificable, transparente e imparcial que contemple la opción de la independencia.

2.2 Teniendo en cuenta que España tiene una responsabilidad directa en relación al conflicto del Sáhara Occidental tanto en lo que se refiere a las causas de su inicio como en la evolución y falta





de resolución del mismo, es decir, ser parte del problema, consideramos que también tiene la obligación de ser parte de la solución en consonancia con lo que viene demandando la mayoría de la sociedad que apoya la justa causa del Pueblo Saharaui en el marco de una solución política justa basada en el respeto a sus legítimos derechos.

Lo anteriormente expuesto viene corroborado por el informe del Asesor Jurídico de NNUU Hans Corell dirigido al Consejo de Seguridad en el año 2002 en el que manifiesta claramente que:

El "Acuerdo de Madrid" por el que España entregó el Sáhara Occidental a Marruecos y Mauritania no transfirió la soberanía sobre el Territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de Potencia administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente.

De este informe se deduce sin ningún género de dudas que España sigue ostentando a día de hoy, según la legalidad internacional, la condición de Potencia administradora del territorio de derecho mientras que Marruecos la ejerce a la fuerza de manera ilegal en su condición de Potencia ocupante, y que el "Acuerdo de Madrid" es así mismo ilegal.

Más recientemente en el año 2014 se produce un Auto de la Audiencia Nacional-Sala de lo Penal, siendo su presidente Grande-Marlaska, el que además de referirse a lo expresado en el informe de Hans Corell incide en su desarrollo el hecho de que España es la Potencia administradora del Sáhara Occidental en varios de sus apartados.

En base a ello, consideramos de justicia instar al Gobierno a que asuma ante la Comunidad Internacional una posición digna y firme en defensa de los derechos que legítimamente asisten al Pueblo Saharaui teniendo en cuenta que la equidistancia y neutralidad mantenida hasta ahora por todos los gobiernos de la democracia no constituye una fórmula jurídica sino un posicionamiento de carácter político que sitúa

Intereses ajenos al conflicto por encima de los principios del respeto a la legalidad internacional y los DDHH que deben regir en un país democrático, y que está demostrado que cuando hay un agredido, el Pueblo Saharaui, y un agresor, Marruecos, el citado posicionamiento siempre beneficia a este último.

España por tanto está obligada a ser consecuente con su responsabilidad jurídica que no es otra que la de asegurar que se concluya el proceso de descolonización del Sáhara Occidental de acuerdo al respeto a la libre voluntad de la población concernida, el Pueblo Saharaui, y velar por el respeto de los DDHH de la citada población en cumplimiento del artículo 73 de la Carta de las NNUU.

2.3 Denunciar las violaciones masivas y diarias de los DDHH perpetradas por el régimen de ocupación marroquí contra la indefensa población civil saharauí en los territorios ocupados del Sáhara Occidental, así como la exigencia de la puesta en libertad de todos los presos políticos saharauis que sufren graves condenas de prisión en cárceles de Marruecos, dictadas sin ningún tipo de garantía procesal, según atestiguan las más importantes organizaciones internacionales de DDHH que asistieron como observadoras en los juicios.

2.4 Denunciar el expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental por parte del régimen de ocupación marroquí con la complicidad de empresas extranjeras sobre la base de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que manifiesta que : "habida cuenta del estatuto separado y distinto reconocido al territorio del Sáhara Occidental en virtud de la Carta de las NNUU y del principio de autodeterminación de los pueblos, está excluido considerar que estos acuerdos son aplicables a dicho territorio"

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**, por la justicia y paz que merece el Pueblo Saharaui, adherirse a la "Plataforma Asturiana Paz y Justicia Para el Pueblo Saharaui"

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Vigesimoprimer. Asuntos Urgentes

No hubo

Vigesimosegundo. Ruegos y Preguntas

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO/junio 2021

PERSONAL FUNCIONARIO

Régimen Jurídico	DENOMINACIÓN	Nº	Nivel CD	Complemento Específico	Grupo	Grupo Cotización	Jornada Semanal	Requisitos	Tipo de Puesto	Provisión	Observaciones
Habilitado/a Nacional	Secretaría-Intervención	1	26	18.603,62 €	A A1/A2	2	Completa	Habilitación Nacional Subescala Secretaría-Intervención	S	C	EDT/ D/ R
Funcionario/aPropio	C1-Administrativo/a	1	22	10.306,94 €	C1	5	Completa	Escala de Admón General Subescala Administrativa	NS	O	EDT/R
Funcionario/a Propio	C2-Aux. Administrativo/a	1	18	8.120,00 €	C2	7	Completa	Escala de Admón General Subescala Auxiliar	NS	O	EDT/R

PERSONAL LABORAL

a) Servicios Generales

DENOMINACIÓN	Nº	Convenio	Nivel /Grupo Profesional según Convenio	Grupo Cotización	Tipo de Puesto	Requisitos	Provisión	Complementos	Jornada	Observ.
Gestor Administrativo Polivalente	1	Oficinas y Despachos del P.A.	3	3	NS	Técnico Superior FP2 o equivalente	O	Plus de Responsabilidad: 1.080,00 €/año	Completa	EDT/R
Limpieza	1	Oficinas y	8	8	NS	Graduado	O	No	Completa	



DENOMINACIÓN	Nº	Convenio	Nivel /Grupo Profesional según Convenio	Grupo Cotización	Tipo de Puesto	Requisitos	Provisión	Complementos	Jornada	Observ.
		Despachos del P.A.				Escolar o equivalente, permiso de conducir-B				
Limpieza	1	Oficinas y Despachos del P.A.	8	8	NS	Graduado Escolar o equivalente, permiso de conducir-B	O	No	Parcial: 25 horas/semana	
Técnico Dinamización Tecnológica Local.	1	Estatuto de los Trabajadores	-	7	S	Técnico Superior FP2 Informática o Equivalente	O	No	Parcial: 25 horas/semana	
Dirección Escuela Infantil	1	C.C.PL contratado por Aytos Escuela Infantil	A	2	S	P.O.1º CICLO E.I	C.O	Plus Dirección: 3,756,00 €/año	Completa	R/D
Técnico de Educación Infantil	1	C.C.PL contratado por Aytos Escuela Infantil	A	2	NS	P.O.1º CICLO E.I	C.O	No	Completa	R
Técnico de Educación Infantil (1)	2	C.C.PL contratado por Aytos Escuela Infantil	A	2	NS	P.O.1º CICLO E.I	C.O	No	Parcial	R

a) Obras



DENOMINACIÓN	Nº	Convenio	Nivel /Grupo Profesional según Convenio	Grupo Cotización	Tipo Puesto	Requisitos	Provisión	Complementos	Observ.
Encargado de Obras	1	CC.C y OP	IV	3	S	FP2 o equivalente, permiso de conducir B	O	Plus Mixto Extrasalarial: 573,60 €/año (2) Asistencia: 1,773,60 €/año(2) Plus Disponibilidad: 3,300,00€/anuales	EDT/ R
Oficial Ciclo del Agua	1	CC.C y OP	VIII	8	NS	Graduado Escolar, FP1 o equivalente, permiso de conducir B	O	Plus Mixto Extrasalarial: 573,60 €/año(2) Asistencia: 1,773,60 €/año(2) Mejoras Voluntarias: 441,65 €/año Plus Toxicidad: 1.925,00 €/año	P/R
Oficial Infraestructuras Básicas	1	CC.C y OP	VIII	8	NS	Graduado Escolar, FP1 o equivalente, permiso de conducir B	O	Plus Mixto Extrasalarial: 573,60 €/año(2) Asistencia: 1,773,60 €/año(2) Mejoras Voluntarias: 441,65 €/año Plus Toxicidad: 1.925,00 €/año	P/R
Aparejador									Amortizada/2017

Legenda

EDT: Especial Dificultad Técnica

D: Dedicación

R: Responsabilidad

P: Peligrosidad o Penosidad

ET: Estatuto de los Trabajadores

CCPEL: Convenio Colectivo Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos dentro del Plan de Ordenación de la Red Pública de Escuelas Infantiles.

CC.C y OP: Convenio Colectivo Construcción y Obras Públicas

P.O.1º CICLO E.I.: Plan de Ordenación 1º ciclo Escuela Infantil

S: Singularizado

NS: No Singularizado

(1) En función del número de matrículas de la Escuela, la provisión será de un efectivo a jornada completa o parcial o dos efectivos a jornada parcial.

(2) Cantidad variable en función de los días laborales anuales trabajados.

